

P

PADRES, RESPONSABILIDAD DE LOS

Jur.

No incurre en una contradicción de motivos el Tribunal Tutelar de Menores que considera que un menor de edad causante de un accidente de vehículo tiene suficiente desarrollo mental para enfrentar los cargos, y a su vez condena civilmente al padre por el hecho cometido por su hijo. No. 50, Seg., Mar. 2002, B.J. 1096.